Moreno López y FOGASA, en reclamación por despido, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debería aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia dictada en el sentido de que se condene a la demandada, al abono a los actores de los salarios de tramitación, los cuales se omitieron por error en el fallo de la sentencia y a las indemnizaciones en caso de no readmisión de: a Vicente Sáenz Omecana 1.307.424,- ptas. a Margarita Díaz Alesanco 741.078,- ptas. a José Carlos Gil Balanza 272.925,- ptas a Jesús Pascual Alonso 731.495,- ptas. quedando inalterable el resto.

Lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 2 de Octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto IV.1917

D. José-Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el Día de la fecha en los Autos nº 1.147/92 seguidos a instancia de Madín, Mutua de accidentes de Trabajo nº 263 contra las demandadas Transportes Generales de Cargas Completas, S.A.; D. Eduardo Sáenz Hermoso; INSS y TGSS, en reclamación por reintegro prestaciones por I.L.T., he acordado citar a los demandados Transportes Generales de Cargas Completas, S.a. y a D. Eduardo Sáenz Hermoso, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día dos de diciembre de 1992 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Transportes Generales de Cargas Completas, S.A. y a D. Eduardo Sáenz Hermoso que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 5 de octubre de 1992.— El Secretario.

Sentencia IV.1918

Don José Miguel de Frutos Vinuesa; Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Por el presente, hago saber: Que en autos núm. 952 y 953/1992 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Gracia Sáenz Llorente y Elena Mendoza Martínez contra "Mamba S.A." debo declarar y declaro improcedente el despido condenando a la empresa a readmitir o a abonar a las trabajadoras una indemnización de 45 días por año trabajado así como los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados el siguiente de la notificación de la presente sentencia previos los depósitos legales en la cuenta de este Juzgado nº 2260 del Bco. Bilbao Vizcaya.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Mamba, S.A.", cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 10 de septiembre de 1992.

Notificación de Sentencia IV.1954

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 870/92 a instancia de Mª Pilar Lerena Rubio contra Mamba, S.A. y FOGASA, en reclamación por despido, en los que se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Pilar Lerena Rubio contra la empresa "Mamba, S.A.", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado condenando a la empresa demandada a readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o al pago de la indemnización de 86.188,- ptas. más salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos depósitos legales en cuenta abierta en este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 6 de septiembre de 1992.

Cédula de citación IV.1955

En virtud de lo cual acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 721/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan José García Suárez contra Transportes El Minuto, S.A. y FOGASA sobre despido. Por la presente se cita a la parte demandada a Comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre a las 11 horas de su mañana D. José Miguel de Frutos Vinuesa -Rubricados-.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 1 de octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto IV.1956

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.137/92 seguidos a instancia de D. Félix Cañas Urrutia contra las demandadas Mutua A.T. nº 61; Mamobel, S.L. Y FOGASA, en reclamación por cantidades / accidente de trabajo /, he acordado citar a la demandada Mamobel, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 2 de diciembre de 1992 a las 10,30 horas, para la celebración de los Actos de juicio,debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Mamobel, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 6 de octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto IV.1957

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 943/43 seguidos a instancia de Pedro José González Zorzano, contra Emp. Zentro Asesores, S.A. sobre extinción de contrato, he acordado citar a la demandada Emp. Zentro Asesores, S.A. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 18 de noviembre de 1992 a las 11,30 horas, para la celebración de los Actos de juicio,debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Emp. Zentro Asesores, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 7 de octubre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Corrección de error en edicto de subasta IV.1849

Advertido error en la fecha de la tercera subasta convocada en el Juicio de Menor Cuantía nº 263/89, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 117 de 29 de Septiembre de 1992, en su página 2.684, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "Tercera subasta: 18 de Noviembre a las doce horas".

Debe decir: "Tercera subasta: 18 de Diciembre a las doce horas".

Edicto IV.1929

Doña Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, en el Juicio Ejecutivo seguido con el nº 164 de 1987, a instancia de "B.N.P. España S.A.", contra D. Antonio Thomas López Rodríguez, Dª Isabel Felicisima Galarza Sanchez y D. José Manuel Opazo Quintas, se notifica a éstos la tasación de costas practicada que asciende a la suma de doscientos sesenta y tres mil ciento diez pesetas y la liquidación de intereses de seiscientas quince mil cuatrocientas ocho pesetas, para que puedan impugnarlas en el término de tres y seis días respectivamente, transcurridos los cuales podrán ser aprobadas y exigidas.

Logroño, 5 de Octubre de 1992.